

SUSCRIPCIONES	
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	45,75 €
Anual particulares	62,50 €
Semestral particulares	34,35 €
Trimestral particulares	20,05€

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO N° 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958

#### ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010 Viernes 4 de Junio Núm. 62

# U M A R I O

	PAG
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Notificación deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Adjudicación equipos cloración de aguas de consumo humano y control de calidad del agua	. 4
AYUNTAMIENTOS	
SORIA Lista definitiva, examen y tribunal calificador provisión 5 plazas de bombero-conductor	
Solicitud licencia para actividad inmobiliaria Presupuesto general 2010 Cuenta General 2010 FUENTECAMBRÓN	. 10
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua	
Solicitud licencia ambiental instalación de una central de cogeneración de ciclo simple en Cárnicas Villar	

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Sorial (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM.RECLAMACION PERIODO IMPORTE

......

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0121 07 421000188932 RODRIGO PASCUAL RUBEN CL MARTIRES DE LA IN 42001 SORIA 02 26 2010 012112362 1109 1109 57,73

Soria, 25 de mayo de 2010.– La Jefa de Sección, Mª Ángeles Arauzo García.

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publib) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

cación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

1720

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación,

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

# RAZON SOCIAL/NOMBRE CP. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO T./IDENTIF. DIRECCION REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL EONARDO DE OSM REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. O AUTONOMOS DEL RIO Ā Ā ĀR DEL R RIA RDELCUENDE MAYO RDELCUENDE DĖL REY 1 MARETAS C/D Α̈́ΥΟ NTEROS 8 NACIO BERTI 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR 1211 10 42101093387 GARCIA FERNANDEZ ROBERTO CL LA ROSA 1 42004 SORIA 03 42 2010 010076233 1009 1009 193,09 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA TD NUM.PROV.APREMIO RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION IMPORTE REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 42300 BURGO DE OSM 03 26 2010 010618966 1009 1009 0611 07 261006138835 SHAMAREZ --- ABBAS CL V CENTENARIO 1 46,06

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Excma. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio consistente en el mantenimiento de los equipos de cloración de aguas de consumo humano y el control de calidad del agua.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2º de la Ley 30/2007, se publica, para general conocimiento, que se ha adjudicado el siguiente servicio:

- 1. Entidad Adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Servicios Ley 30/2007-2009/70.
  - 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: el mantenimiento de los equipos de cloración de aguas de consumo humano y el control de calidad del agua.
  - c) Anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Provincia: 8 de febrero de 2010

D.O.U.E.: 13 de enero de 2010

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: 395.880,89 € para el año 2010 que con un IVA de 63.340,94 € supone un total de 459.221,83 €; para sucesivos ejercicios 377.280,89 € anuales que con un IVA de 60.364,94 € supone un total anual de 437.645,83 €; el valor estimado del contrato es de 2.282.285,34 € que con un IVA de 365.165,65 € asciende a 2.647.450,99 €.
  - 5. Adjudicación:
  - a) Organo: Presidente de la Diputación Provincial.
  - b) Fecha: 11 de Mayo de 2010.
  - c) Adjudicatario: Aglomerados Numancia, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación: 1.069.362,68 €, con un IVA de 171.098,03 €, lo que hace un total de 1.240.460,71 €.

Soria, 27 de mayo de 2010.– El Presidente, (Ilegible). 1723

# **AYUNTAMIENTOS**

# **SORIA**

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 14 de junio de 2010, lunes, a las 10'00 horas, en el Teatro del Palacio de la Audiencia, sito en la Plaza Mayor, nº 1 de la ciudad de Soria.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE BOMBERO
CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN
DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, PERTENECIENTE
A LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES,
DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL
ADMITIDOS

- 1. ABAD ALVAREZ, Sergio
- 2. ABADIA PASCUAL, Miguel Ángel
- 3. ABELENDA CUADRADO, Víctor
- 4. ABELLA DAGO, Francisco Javier
- 5. ACEBES ANTA, Luis
- 6. ACEBES CID, José María
- 7. ADAN PEREZ, Israel
- 8. ADAN PEREZ, Raúl
- 9. ALBA MONTERO, Tomás
- 10. ALBACAR TOMAS, Miguel Ángel
- 11. ALFAGEME PEREZ, Ignacio
- 12. ALMARZA ACEDO, Carlos
- 13. ALMENDROS MARTINEZ, José Manuel
- 14. ALONSO CRESPO, Daniel
- 15. ALONSO DOMENECH, David
- 16. ALONSO GONZALEZ, Diego
- 17. ALONSO LOPEZ, Ramón
- 18. ALONSO MCKERNAN, Michael Patrick
- 19. ALONSO ROMAN, Arturo
- 20. ALONSO SANCHEZ, Javier
- 21. ALVAREZ DOLZ, Tomás Miguel
- 22. ALVAREZ SANCHEZ, Andrés Vicente
- 23. ALVAREZ SILVA, Emilio José
- 24. ANDRES MUÑOZ, Víctor
- 25. ANDREU SOLE, Oscar
- 26. ANGUIX LOPEZ, Joaquín
- 27. ANTOLIN MORQUECHO, David
- 28. ANTON GOMEZ, José Emilio
- 29. ANTON RODRIGO, Jacinto Carmelo
- 30. ANTON SANTAMARIA, Juan José
- 31. ANTON SUAREZ, Ander
- 32. APARICIO ROCA, Daniel
- 33. APARICIO SANCHEZ, Francisco
- 34. ARENAS SANCHEZ, David
- 35. ARIAS AMBEL, Alberto
- 36. ARIAS VELASCO, Luis Javier
- 37. ARNAL ROIG, Francisco Javier
- 38. ARNAU FUENTES, Rafael
- 39. ARRANZ REPISO, Diego
- 40. ARRIBAS DIAZ, Carlos Guillermo
- 41. ARROYO CUESTA, Pablo
- 42. ARROYO ORTEGA, Oscar Francisco
- 43. ARROYO QUITIAN, Jesús
- 44. ARTEAGA LEIVA, Diego
- 45. ATRIAN ARCAS, Jorge
- 46. AURREKOETXEA GOMEZ, Mikel
- 47. BALLESTEROS ARIÑO, José Antonio
- 48. BARAHONA REVERT, Jesús
- 49. BARBERO AZURMENDI, Javier
- 50. BARCENA ORTIZ DE URBINA, Imanol
- 51. BARCO RUBIANO, Daniel

- 52. BAREA GOMEZ, Jorge
- 53. BARRIO PERDIGUERO, Miguel Ángel
- 54. BARRIOS MARCOS, Sergio
- 55. BARROSO GASPAR, Máximo
- 56. BARROSO GONZALEZ, Sergio
- 57. BARTOLOME CALLEJA, Marcos
- 58. BAYONESTA DOMINGO, Fernando
- 59. BELTRAN ARANDA, Isaac
- 60. BENEITEZ BENITO, Pablo
- 61. BENITEZ SOTOCA, Oscar
- 62. BENITO ALVAREZ, Alfredo
- 63. BERICAT LACIMA, Mario Alberto
- 64. BERNAL DOMINGUEZ, Álvaro
- 65. BERNALDEZ DIAZ, Maximiliano Jesús
- 66. BESCOS MARCO, Pedro David
- 67. BLASCO CASTELLON, Juan Manuel
- 68. BLASCO GALAN, Rafael
- 69. BLAZQUEZ MORALES, Juan Manuel
- 70. BOCOS CABELLO, Jorge
- 71. BOLIVAR RIPOLL, Ignacio
- 72. BORREDA CAMBRA, Víctor
- 73. BORREGO GARCIA, Juan Antonio
- 74. BOTANA BARJACOBA, Daniel
- 75. BRAGADO MIGUEL, José Ángel
- 76. BRAVO ZURITA, Javier
- 77. BRITO GONZALEZ, Sergio
- 78. BUENDIA PICO, Miguel Ángel
- 79. BUGEDA MENDEZ, Anselmo Santiago
- 80. BURGOS MATEOS, Oscar
- 81. CABEZAS TORRERO, Gilberto
- 82. CACERES GARCIA, Luis
- 83. CALLEJA GOMEZ, Jairo
- 84. CALONGE MAJAN, José Luis
- 85. CALVETE AGUILAR, José Luis
- 86. CALVO SOBRINO, Alberto
- 87. CALZADA SANTOS, Víctor
- 88. CAMARZANA HERNANDEZ, Juan Carlos
- 89. CANO RODRIGUEZ, José Antonio
- 90. CAPEROS REBLET, Luis Javier
- 91. CARDEÑOSA PEREZ, Ismael
- 92. CARDEÑOSA VERGARA, Félix David
- 93. CARDIN RUIZ, Javier
- 94. CARDO BRIONES, Oscar
- 95. CARDONA ROMEO, Tomás
- 96. CARNICERO ANTON, Alberto
- 97. CARPINTERO SANTAMARIA, Raúl
- 98. CARRILLO GRACIA, Jesús
- 99. CASAS GARGALLO, Miguel Ángel
- 100. CASTRILLO PEREZ, Rubén
- 101. CATRUNA, Sorin Pavel
- 102. CAVA RUIZ, Alejandro
- 103. CENJOR MANZANO, José Ignacio
- 104. CENZANO GUERREROS, Eduardo
- 105. CERECEDO GUTIERREZ, Mario
- 106. CESTER BORLAN, Jorge
- 107. CHICOTE AYLAGAS, Víctor
- 108. CID NOVOA, Iván
- 109. CIMARRA GARCIA, Javier Luis
- 110. CLARAMUNT CEMBRANO, Jorge

- 111. CLAVIJO BLAZQUEZ, Faustino
- 112. COLLADO ALONSO, Eduardo
- 113. COLLIGA PACHECO, Isaac
- 114. COMPAIRED TENIAS, Mesías
- 115. CONSUEGRA ROSA, Antonio
- 116. CONTRERAS SAN MARTIN, Fabián
- 117. CORDERO OVIEDO, Alberto
- 118. CORDOBA MERINO, Javier
- 119. CORRAL RUIZ, Cristóbal
- 120. CORRALES VIDAL, Israel
- 121. CORTES MELENDO, Luis Fernando
- 122. CORTES MINGUEZ, Rocío
- 123. COSIO GUTIERREZ, Raúl
- 124. COVISA LOPEZ, Alejandro
- 125. CRUZ RANZ, David
- 126. CUADRA TORREGLOSA, Sergio
- 127. CUERVA IZQUIERDA, Rubén
- 128. DACUÑA SERODIO, Jesús José
- 129. DE ALMEIDA REY, Fernando José
- 130. DE CASTRO ALMAZAN, Raúl
- 131. DE DIEGO SERRANO, José
- 132. DE LA HERA LIEBANA, José Antonio
- 133. DE LA HOZ HERNANDEZ, Rubén
- 134. DE LA PUENTE ALONSO, Germán
- 135. DE LA TORRE SERRANO, Francisco Pablo
- 136. DE MIGUEL RUBIO, Armando
- 137. DE MIGUEL VERA, Sergio
- 138. DE PEDRO GUEVARA, Ricardo
- 139. DE PEDRO TORRES, Adrián
- 140. DEL CANTO ROMERO, Francisco Javier
- 141. DEL REY GOMEZ, Jorge
- 142. DEL VAL DEL CAÑO, Fermín
- 143. DEL VALLE PARRA, Miguel
- 144. DELGADO ALVAREZ, Marcos
- 145. DELGADO MARTIN, Fernando146. DELGADO PEREZ, José Ignacio
- 147. DIAZ LOPEZ, Daniel
- 148. DIAZ ROMERO, Francisco Cesar
- 149. DIAZ SOTOS, Carlos
- 150. DIEZ TRUCHUELO, Roberto
- 151. DOMINGUEZ GARCIA, Fernando
- 152. DONCEL DIEZ, Aurelio
- 153. DUERTO ALVAREZ, Noel
- 154. DUQUE RODRIGUEZ, David
- 155. EIROA PANTIGA, Carlos
- 156. ELEY, Nicholas John
- 157. ENCABO MARTIN, Juan Gustavo
- 158. ESCALADA DE LA HOZ, Alejandro
- 159. ESCALADA ROA, Álvaro
- 160. ESCUDERO QUIROS, Ángel Manuel
- 161. ESPADA CUEVAS, Rubén
- 162. ESPAÑA MARIÑO, Tomás
- 163. ESPIGA ARIN, Enrique
- 164. ESTABEN LOPEZ, Marcos
- 165. ESTEBAN RAMOS, Luis
- 166. ESTEBAN RAMOS, Pedro Jesús
- 167. EXPOSITO MAZAIRA, David
- 168. FERNANDEZ ALVAREZ, Breixo
- 169. FERNANDEZ ARCAZ, Miguel Ángel

- 170. FERNANDEZ AROCA, Darío
- 171. FERNANDEZ BORREGO, Borja
- 172. FERNANDEZ HERNANDEZ, David
- 173. FERNANDEZ LOPEZ, José Antonio
- 174. FERNANDEZ RODRIGUEZ, Pedro
- 175. FILOSO MELLADO, Ángel
- 176. FLORES BENTO, Luis Antonio
- 177. FORCADA NOGUE, Luis Miguel
- 178. FORNES SANCHEZ, Alejandro Manuel
- 179. FRADEJAS SANZ, Javier
- 180. FRAILE FLORES, Rubén
- 181. GALA SANCHEZ, Francisco Javier
- 182. GALDON CARREÑO, Alberto José
- 183. GALDON SORIANO, Javier
- 184. GALIÑANES MARTIN, Sergio
- 185. GALLARDO MINGUEZ, Cesar
- 186. GALLARDO MINGUEZ, Miguel
- 187. GALLEGO ALEIXANDRE, Pedro
- 188. GALLO DOMINGO, Raúl
- 189. GALLO MEDINA, Braulio Luis
- 190. GAÑAN MARTINEZ, David
- 191. GARCIA BLANCO, Iván
- 192. GARCIA CEBOLLA, Pablo
- 193. GARCIA FERNANDEZ CAÑADAS, Carlos
- 194. GARCIA FERNANDEZ, Javier
- 195. GARCIA FLORES, Raúl
- 196. GARCIA FUSTE, Ricardo
- 197. GARCIA GARCIA, Rubén
- 198. GARCIA GIL, Pablo
- 199. GARCIA MARTIN, Vicente
- 200. GARCIA MARTINEZ, Iñaki
- 201. GARCIA MATUTE, Andoni
- 202. GARCIA MUÑOZ, Álvaro
- 203. GARCIA MURIEL, Jorge
- 204. GARCIA NUÑEZ, Carlos
- 205. GARCIA ORTEGA, Zoser
- 206. GARCIA REVUELTA, Jorge
- 207. GARCIA RUIZ, Mario
- 208. GARCIA SANTOS-GARCIA, Antonio
- 209. GARCIA SARRION, Jesús Ángel
- 210. GARCIA SUSIN, Cesar
- 211. GARCIA ZAMORA, Francisco Javier
- 212. GARCILLAN TABANERA, José Gabriel
- 213. GARRIDO ESPINOSA, Javier
- 214. GARRIDO IGLESIAS, Carlos
- 215. GIL BERLINCHES, José Manuel
- 216. GIMENEZ PEREZ, Mario
- 217. GIMENO ARANDA, José Ángel
- 218. GOLDAR GUERRERO, Jorge
- 219. GOMEZ ANTOLIN, Juan Antonio
- 220. GOMEZ IBARS, Oscar Santiago
- 221. GOMEZ LLORENTE, Antonio
- 222. GOMEZ PIRIS, Jaime
- 223. GONZALEZ ARRIBAS, Jorge
- 224. GONZALEZ DE OLANO DE PRADO, Raúl
- 225. GONZALEZ DIEZ, Lucas
- 226. GONZALEZ GARCIA, Ricardo
- 227. GONZALEZ GIMENEZ, Omar
- 228. GONZALEZ GOMEZ, Yerai

- 229. GONZALEZ GUILLEN, José Ángel
- 230. GONZALEZ LOPEZ, Abel
- 231. GONZALEZ LUIS, Elvis
- 232. GONZALEZ MARTIN, Agustín
- 233. GONZALEZ MENDEZ, Juan de Dios
- 234. GONZALEZ MENDIARA, Raúl Luis
- 235. GONZALEZ PASCUAL, Mario
- 236. GONZALEZ VICENTE, Manuel Luis
- 237. GONZALO RODRIGO, Miguel Ángel
- 238. GONZALO RUIZ, Isaías
- 239. GONZALO VALLEJO, Juan Carlos
- 240. GRACIA CASTILLO, Iván
- 241. GRACIA ESTEBAN, Miguel Ángel
- 242. GRAGERA MUÑOZ, David José
- 243. GUENAGA BILBAO, Iker
- 244. GUIJARRO PEREZ, Carlos
- 245. GUILLEN AGUILERA, Carlos
- 246. GUTIERREZ ARRANZ, Daniel
- 247. GUTIERREZ AZCONA, Eduardo
- 248. GUTIERREZ GONZALEZ, Álvaro
- 249. GUTIERREZ IVARS, Cesar Dionisio
- 250. GUTIERREZ VELASCO, Daniel
- 251. GUZMAN HERRERA, Janier
- 252. HARINA GARRIDO, Roberto
- 253. HERMOSILLA MIGUEL, Diego
- 254. HERNANDEZ LEAL, Ramón Álvaro
- 255. HERNANDEZ ROLDAN, Jesús
- 256. HERNANDO ARRIBAS, Emilio
- 257. HERNANDO DIEZ, Víctor Manuel
- 258. HERNANDO IZCARA, Oscar
- 259. HERNANDO OLALLA, Gerardo
- 260. HERRERA DE MIGUEL, Hugo
- 261. HERRERO DE MIGUEL, Eduardo
- 262. HERRERO ESPASA, José Vicente263. HERRERO MARTIN, Alberto
- 264. HERRERO MARTIN, Israel
- 265. HERRERO PEREZ, Carlos Amos
- 266. HERREROS MARTINEZ, Alberto
- 267. HIDALGO DIEGO, Iñigo
- 268. HIJANO BAONZA, Julián
- 269. HOLGUERA PRIETO, Daniel
- 270. HOMBRADOS MARTINEZ, Octavio
- 271. HORCAJADA LOPEZ, Alberto
- 272. HOYOS GARCIA, Rubén
- 273. HUERTA BORQUE, Roberto
- 274. HUERTA NAVARRO, Raúl
- 275. HUICI OROZ, Unai
- 276. IBAÑEZ AMO, Francisco Javier
- 277. IBAÑEZ GARCIA, Pedro José
- 278. IGLESIAS ARCONADA, Rafael
- 279. IGLESIAS LUCAS, Ignacio
- 280. IGLESIAS MORENO, David
- 281. IGUACEL MALO, Alberto
- 282. IRANZO DUQUE, Pablo
- 283. JAIME AYUSO, Miguel284. JIMENEZ BAYONA, Antonio Santiago
- 285. JIMENEZ GARCIA, David
- 286. JIMENEZ GARCIA, Iñaki
- 287. JIMENEZ PADILLA, Sergio

- 288. JIMENEZ PELEGRIN, Antonio
- 289. JIMENEZ SANCHEZ, Sergio
- 290. JIMENEZ VARA, Miguel
- 291. JUANES MATALLANA, Fernando
- 292. JUAREZ ALONSO, Germán José
- 293. LAGUNA NUÑEZ, Sergio Eugenio
- 294. LAPUENTE BLANCH, Jorge
- 295. LARRIPA ARRUGA, Arturo
- 296. LAYOS GUTIERREZ, Miguel
- 297. LAZARO ALVARO, José María
- 298. LAZARO PAYO, Gonzalo
- 299. LAZARO VAZQUEZ, Francisco José
- 300. LEJARZA FERRER, Ignacio Miguel
- 301. LEON LOPEZ, Sergio
- 302. LEON PEREZ, Daniel
- 303. LINARES LORENZO, Salvador
- 304. LIÑANA BORONAT, Sandro
- 305. LLANES FERNANDEZ, Cesar
- 306. LLORCA LOPEZ, Francisco Javier
- 307. LLORENTE GONZALEZ, Julio
- 308. LLORENTE MARTIN, Javier
- 309. LLORENTE MARTINEZ, Alejandro
- 310. LLORENTE MARTINEZ, Daniel
- 311. LOMERO CONTINENTE, Cristian
- 312. LOPEZ FERNANDEZ, Alberto
- 313. LOPEZ FERNANDEZ, Cristóbal
- 314. LOPEZ MORENA, José Luis
- 315. LOPEZ ROMERO, David
- 316. LOZANO GARCIA, Rodrigo
- 317. LOZANO LOPEZ, Vicente
- 318. LOZANO NUEVO, Felipe
- 319. LUCAS VALLE, José
- 320. LUIS BARRERO, Enrique
- 321. MAJAN BOROBIO, Gustavo Adolfo
- 322. MARCELLO RUBIO, Francisco José
- 323. MARCILLA MANGADO, Sergio
- 324. MARIA GONZALEZ, Juan Pablo
- 325. MARINA MIRANDA, José Alberto
- 326. MAROTO VIZCAYA, Daniel
- 327. MARTIN DEL CAMPO GARCIA DE LA TORRE, David
- 328. MARTIN FEITO, Miguel Angel
- 329. MARTIN FERNANDEZ, Juan José
- 330. MARTIN GARCIA, David
- 331. MARTIN GARCIA, Ezequiel
- 332. MARTIN HERNANDEZ, Gonzalo
- 333. MARTIN MEDINA, Jaime
- 334. MARTIN MONGE, José Manuel
- 335. MARTIN NUÑEZ, Félix
- 336. MARTIN PASCUAL, Israel
- 337. MARTIN SANCHEZ, Álvaro
- 338. MARTINEZ DE CELIS, José María
- 339. MARTINEZ DE LA HOYA, Jesús
- 340. MARTINEZ DE LA PEÑA, Carlos
- 341. MARTINEZ FERNANDEZ, Roberto
- 342. MARTINEZ GIL, Álvaro
- 343. MARTINEZ GONZALEZ, Eliseo
- 344. MARTINEZ IZCARA, Carlos
- 345. MARTINEZ MARTIN, Francisco Javier
- 346. MARTINEZ MORALES, Alfredo

- 347. MARTINEZ MORENO, Ignacio
- 348. MARTINEZ ORTEGA, Alvar
- 349. MARTINEZ PEREZ, Eduardo
- 350. MARTINEZ RODRIGUEZ, Borja
- 351. MARTINEZ SASTRE, Álvaro
- 352. MARTINEZ VINATEA, Jacob Manuel
- 353. MASCARAY SALVADOR, José Luis
- 354. MATAS CORRALES, Jorge Rubén
- 355. MATEO NIETO, Alfredo
- 356. MERINO CABALLERO, Juan José
- 357. MERINO MATEO, Abel
- 358. MERINO MONCAYO, Juan José
- 359. MERLO AGUADO, Luis
- 360. MIGUEL GARCIA, Jesús Ángel
- 361. MIGUEL PINTOS, Víctor Felipe
- 362. MILLAN DIEZ, Pablo
- 363. MILLAN FERNANDEZ, Rubén
- 364. MINGUEZ BLAZQUEZ, Álvaro
- 365. MOLERO DEL VALLE, Cristian
- 366. MOLINA ALONSO, Juan Antonio
- 367. MOLINA BERNET, Pedro
- 368. MONASTERIO PEREZ, Javier
- 369. MONEVA MONZO, Oscar
- 370. MONREAL SERRANO, Víctor
- 371. MONTALDO GONZALEZ, Juan Luis
- 372. MORA ALISTE, Francisco
- 373. MORANTE REBOLLEDA, Roberto
- 374. MOREIRO RAMOS, Eduardo
- 375. MORENO NAVARRO, Daniel
- 376. MORENO VERA, Daniel
- 377. MOYA GALVEZ, Francisco
- 378. MUGICA JIMENEZ, Jon
- 379. MUNIOZGUREN ARRIAGA, Javier
- 380. MUÑOZ ALONSO, Unái
- 381. MUÑOZ GOMEZ, Alberto
- 382. MUÑOZ MIRANDA, José Antonio
- 383. NAVARRO GARCIA, Alejandro Constantino
- 384. NAVARRO SANCHEZ, Luis
- 385. NAVAS GARCIA, Miguel
- 386. NEIRA PAJARO, Miguel Ángel
- 387. NIETO RUIZ, Sergio
- 388. NIETO SANTERRE, Samuel
- 389. NIETO SANTIAGO, Kristian
- 390. NIKOLOVA NIKOLOVA, Karina
- 391. NOENO CARRION, Alejandro
- 392. NORIEGA ARRANZ, José Antonio
- 393. NUÑEZ ONDOÑO, José Manuel
- 394. NUÑEZ RODRIGO, José Antonio
- 395. OCHOA RUIZ DE LAS HERAS, David
- 396. OCON VIANA, Roberto
- 397. OLIVER LORENTE, Javier398. ORDOÑEZ FLORES, Baudilio
- 399. ORELLANA PRIETO, Mario
- 400. OROZ YECORA, Diego
- 401. ORTEGA RUBIO, Enrique
- 402. ORTIZ ESPARRAGO, Fernando
- 403. OTAMENDI IRASTORZA, Andoni
- 404. PABLOS SANCHEZ, Emilio José 405. PANIAGUA FERNANDEZ, Alejandro

- 406. PANIAGUA REDONDO, Oliver
- 407. PARAMIO SANTOS, Álvaro
- 408. PARDINA FANTOVA, Jorge
- 409. PAREDES JIMENEZ, Néstor
- 410. PASCUAL GARCIA, David
- 411. PASCUAL GONZALEZ, Arturo
- 412. PASCUAL SANZ, Andrés
- 413. PASTOR IZCO, Mikel
- 414. PAZOS CALVO, Javier
- 415. PEDRAZ GARCIA, Manuel
- 416. PEÑA MONTALVO, Alejandro
- 417. PEÑA PERALES, José Miguel
- 418. PERALTA DIEZ, Víctor
- 419. PERAN SANCHEZ, Alberto
- 420. PEREDA LLORENTE, Alberto Simón
- 421. PEREZ BLASCO, Raúl
- 422. PEREZ CATALINA, Fernando
- 423. PEREZ MAXIMO, Sergio
- 424. PEREZ MORALES, Alberto
- 425. PEREZ PEREZ, Oscar
- 426. PEREZ PINTO, José
- 427. PEREZ RAMOS, Pablo
- 428. PEREZ SANCHEZ, Roberto
- 429. PEREZ SANTANA, Isaac
- 430. PEREZ SANZ, Sergio
- 431. PEREZ VAQUERO, Ismael
- 432. PINILLA OLAZAGOITIA, Daniel
- 433. PLAZA LANGARICA, Jorge
- 434. PORTA URDIALES, Roberto
- 435. PRATS GIMENO, Antonio
- 436. PRIEGO CABOBLANCO, Javier
- 437. PRIETO ANTON, Francisco de Borja
- 438. PRIETO RODRIGUEZ, Víctor
- 439. QUINTANA REDONDO, Manuel Ángel
- 440. RAMOS ROMERO, Jesús
- 441. RASERO HERNANDEZ, Julián
- 442. REAL FERNANDEZ, Pablo
- 443. REBOLLO BLAZQUEZ, Ismael
- 444. REBOLLO SALGADO, Sergio
- 445. RECIO LA ORDEN, Luis
- 446. REINA FUENTES, Sergio
- 447. REINALDO LASANTA, José María
- 448. REQUEJO OQUILLAS, Javier
- 449. REVENGA PEÑA, Javier
- 450. REVUELTO SANCHEZ AGUILERA, Maria
- 451. REYES ALCAÑIZ, Joaquín Emilio
- 452. REYES GARCIA, Pablo
- 453. RIOJA PASCUAL, Fernando
- 454. RIVERA RUIZ, Juan José
- 455. RIVERO ELOZUA, Carlos
- 456. RODRIGO PARDO, Javier
- 457. RODRIGUEZ ARCE, Sergio
- 458. RODRIGUEZ DAVILA, Alejandro
- 459. RODRIGUEZ DE SANTOS, David
- 460. RODRIGUEZ MIRANDA, Miguel Alberto

463. RODRIGUEZ SERRANO, Jorge Martín

- 461. RODRIGUEZ PEREZ, Roberto
- 462. RODRIGUEZ PLAZA, Albert
- 464. ROMANO FANLO, Isaac

- 465. ROMERO DIAZ, David
- 466. ROMERO MARIEZCURRENA, Ángel
- 467. ROMERO SALAZAR GOMEZ, Jorge
- 468. ROSARIO FERRER, José María
- 469. ROY MORALES, Alfonso
- 470. RUBIO IZCARA, Oscar
- 471. RUBIO MARTIN, Jorge
- 472. RUIZ CIMARRAS, Candido Alberto
- 473. RUIZ GONZALEZ, Ángel Jesús
- 474. RUIZ PEREZ, Oscar
- 475. RUIZ ROZAS SECADES, Víctor Ramón
- 476. RUPEREZ SANZ, Daniel
- 477. SABATER BISQUERT, Raúl
- 478. SAEZ JIMENEZ, Javier
- 479. SAEZ TORRES, Ricardo
- 480. SAIZ RAMOS, Eduardo Angel
- 481. SALAS GARCIA DE ANDOAIN, José María
- 482. SALAZAR LOPEZ, José Vicente
- 483. SALAZAR RODRIGUEZ, Javier
- 484. SAN CAYETANO GALLEGO, Mario
- 485. SAN JUAN JIMENEZ, Javier
- 486. SAN MARTIN ARREA, Alfonso
- 487. SANCHEZ CARDENAS, Manuel
- 488. SANCHEZ CASAS, Javier
- 489. SANCHEZ DE LA PEÑA, David
- 490. SANCHEZ FERNANDEZ, Gregorio
- 491. SANCHEZ FRIAS, Juan Carlos
- 492. SANCHEZ GALLEGO, Francisco Javier
- 493. SANCHEZ PEREZ, Carolina
- 494. SANCHO HERNANDEZ, Ignacio
- 495. SANFRUCTUOSO CASTELLANOS, Antonio
- 496. SANGROS ALQUEZAR, Jorge
- 497. SANROMAN GALLEGO, Susana
- 498. SANTACANA JANE, Andréu
- 499. SANTANA ESPEJO, Juan José
- 500. SANTOS GARCIA, Emilio 501. SANZ DE SANTOS, Mateo
- 502. SANZ IZQUIERDO, Arturo
- 503. SANZ RUIZ, Javier
- 504. SAURA CORMA, José
- 505. SAZ BLASCO, Fernando
- 506. SERNA JIMENEZ, David
- 507. SERRANO FRANCO, Benjamin
- 508. SERRANO PULIDO, José Ignacio
- 509. SERRANO RODRIGUEZ, Juan José
- 510. SICILIA SOLER, José Antonio511. SIERRA GARCIA, Jonatan
- 512. SOLDADO HERNANDO, Juan David
- 513. SORIA PEÑA, Javier
- 514. SORIANO FERNANDEZ, Luis Melquíades
- 515. SOTO VALIENTE, Jorge
- 516. SOUTHALL VALIÑA, Andrés
- 517. TABLADO VARELA, Luis
- 518. TAIBO CASTRO, Mario
- 519. TARANCON LOPEZ, David
- 520. TEJEDA GONZALEZ, Javier 521. TELLO ANDREU, Jonatan
- 522. TENDERO GOMEZ, Félix
- 523. TIRAPU MICO, Alejandro

- 524. TOBAJAS ALONSO, Ángel
- 525. TOBAJAS HERRERA, Víctor Antonio
- 526. TOLOSANA ATARES, Jesús Francisco
- 527. TORRE EDER, Carlos
- 528. TORRES MORALES, Raúl
- 529. TRIGO RUIZ, Ignacio
- 530. TROYA CARRETERO, Juan José
- 531. ULIARTE HERNANDEZ, Francisco José
- 532. URREA OÑORO, José Manuel
- 533. URRUTIA HERRERO, Jon
- 534. UTRILLA PEREZ, Enrique
- 535. VALDENEBRO VALERO, Daniel
- 536. VALDIVIESO FERNANDEZ, Ramón
- 537. VALENCIA ALVARADO, Roberto
- 538. VALERO GOMEZ, Raúl
- 539. VALLEJO CASTRO, Ana María
- 540. VARELA CASAS, Cristian
- 541. VARELA DE CASTRO, Iván Mariano
- 542. VAZQUEZ BACHILLER, Guillermo
- 543. VELASCO FRAILE, Ciro
- 544. VELASCO PEREZ, Gonzalo
- 545. VERDUGO GARCIA, Miguel Ángel
- 546. VICENTE TORRES, David
- 547. VIDAL GONZALEZ, Héctor
- 548. VILLAR COSTILLAS, Alberto
- 549. VILLARINO HELGUERA, Antonio
- 550. ZABALA ARTO, Ricardo
- 551. ZANFAÑO ONGIL, Lucas
- 552. ZORRILLA RODRIGUEZ, José Antonio EXCLUIDOS
- 1. ALONSO MARTINEZ, José Manuel (4)
- 2. ASENSIO ALCALDE, José Ignacio (1)
- 3. ATIENZA ALONSO, Raúl (4)
- 4. CUBEL ROYO, Julián Miguel (4)
- 5. FERNANDEZ ARRIBAS, Antonio José (4)
- 6. FERNANDEZ DEL VISO MARTINEZ, Miguel Ángel (3)
- 7. FERNANDEZ GARCIA, Jorge (4)
- 8. FLORIAN, Gabriel Ioan (4)
- 9. GARCIA CONTRERAS, José Alberto (4)
- 10. GIL CONSUEGRA, Miguel Ángel (4)
- 11. GOMEZ ORTEGA, Néstor (4)
- 12. GONZALEZ HIDALGO, Miguel Ángel (3)
- 13. HERNANDEZ MUÑOZ, Jesús (4)
- 14. HERRERO TARDON, José Miguel (2)
- 15. JIMENO DE BLAS, Daniel (1)
- 16. MARRODAN PERALES, Casto (3)
- 17. MARTIN CORDERO, Jorge (2)
- 18. MORENO USE, Rubén (1)
- 19. OVEJERO PEREZ, Juan Manuel (4)
- 20. PEÑA CAMARERO, Rodrigo (4)
- 21. PESO ARZADUN, José María (3)
- 22. RUBIO LOZANO, Luis (3)
- 23. SAHUN FERNANDEZ, Noel (4)
- 24. TRICAS VELASCO, Lorenzo (1) (2)
- (1) NO ABONO DERECHOS DE EXAMEN (no subsanable)
- (2) NO PRESENTAR COPIA DNI/NIE

- (3) INSTANCIA SIN FIRMAR
- (4) FUERA DE PLAZO (no subsanable)

# TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, POR CONCURSO-OPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 8, de fecha 22 de enero de 2010 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 17, de fecha 27 de enero de 2010, el Tribunal será el siguiente:

- PRESIDENTE, con voto de calidad: D. Mariano Andrés Aranda Gracia.

Suplente: D. Alberto Ridruejo Alonso.

#### - VOCALES:

En representación de la Junta de Castilla y León: D. Fernando Arribas García. Suplente: D. José Luis Salmerón López.

Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D. Javier Lapuerta Irigoyen. Suplente: D. Ricardo Jiménez Bayona.

Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria: D<sup>a</sup> María Luisa Plaza Almazán. Suplente: D<sup>a</sup> Olga Benito Serrano.

En representación de la Junta de Personal: D. Mariano Romera Romera. Suplente: D. Fernando Martínez Zalaya, actuando ambos a título individual.

- SECRETARIO:  $D^a$  Ana de las Heras Valer. Suplente:  $D^a$   $M^a$  Ángeles Fernández Manchado.

Podrá asistir, asimismo, un representante, de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto.

Soria, 21 de mayo de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1698

\_ - - \_

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 2/2010, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe
4523 62200	DEPORTES. POLID. LOS PAJARITOS. CONVENIO CAEP	350.000,00 €
751 62200	TURISMO. INVERSIONES TURÍSTICAS	30.000,00 €
	TOTAL CAPITULO VI	380.000,00 €
533 75000	MONTES. TRANSFERENCIAS CC.AA.	119.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO VII	119.000,00 €
011 91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS. MEDIO/LARGO PLAZO FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	200 000 00 €
	TOTAL CAPÍTULO IX	*
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	699.000,00 €

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Davtida

1 11/11/11	Denomination	Importe
323 62200	SERV. SOC. CONSTRUC. CENTRO DE DIA SANTA BARBARA	1.313.000,00 €
4321 68000	PATRIM. MUNICIPAL SUELO. ADUIS., INDEMNIZA. EXPROPIAC	100.000,00 €
441 68001	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA. ADQUI. INDEM. EXPRO	200.000,00 €
	TOTAL CAPITLILO VI	1 613 000 00 €

Partida	Denominación	Importe
4323 72401	PARQUES Y JARDINES. PROY. MARGENES DEL DUERO II	200.000,00 €
533 76300	MONTES. TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD	37.000,00 €
4320 78900	URBANISMO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	60.000,00 €
4520 78900	DEPORTES. C.D. NUMANCIA	250.000,00 €
721 78900	PROMOCIÓN INDUSTRIAL. OTRAS TRANSFERENCIAS	60.000,00 €
	TOTAL CAPITULO VII	607.000,00 €
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2.220.000,00 €
	* TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION GASTOS	2.919.000,00 €

El presente expediente, por importe de 2.919.000,00 € se financia con aportación de la Junta para la construcción del Centro de Día por importe de 919.000,00€ y el resto con la operación de crédito correspondiente al ejercicio 2010 por importe de 2.000.000,00 €.

# EXPEDIENTE MODIFICACIÓN INGRESOS **MAYORES INGRESOS**

Partida	Denominación	Importe
75516	CC.AA. Centro de Día	919.000,00 €
91700	Préstamos a largo plazo	2.000.000,00 €
Total Ma	yores Ingresos	2.919.000,00 €

La presente modificación presupuestaria incorpora también al presupuesto el siguiente gasto plurianual:

#### **GASTOS PLURIANUALES**

La financiación de la realización del proyecto "Centro de Día" se configura con gasto de carácter plurianual, al estar prevista su ejecución y financiación en dos anualidades, en los términos siguientes:

<u>Ejercicio</u>	<u>Presupuesto</u>
2010:	1.313.000,00 €
2011:	1.313.000,00 €
	2.626.000,00 €

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soria, 24 de mayo de 2010.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (por delegación conferida por Decreto 05/07/07), Luis A. Rey de las Heras.

# SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por D. Faustino Hernández Gómez se tramita expediente nº A-11/10 para instalación de la actividad Inmobiliaria en C/ Mayor, 50 Bj, esquina Pza. Marqués de Estella, de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 8 días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Esteban de Gormaz, 31 de mayo de 2010.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 1713

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 2010

#### **INGRESOS**

Δ1	( m	pracionies	corrientes:
7 1	$O_{P}$	-inciones	corrictios.
	,		

Impuestos directos	753.500,00
Impuestos indirectos	90.000,00
Tasas y otros ingresos	543.600,00
Transferencias corrientes	1.231.081,57
Ingresos patrimoniales	27.000,00
B) Operaciones de canital	

#### B) Operaciones de capital

,	
Enajenación de inversiones reales	36.000,00
Transferencias de capital	856.352,53
Pasivos financieros	229.310,00
TOTAL INGRESOS	3.767.044,10

#### **GASTOS**

# A) Operaciones corrientes:

В

	Gastos de personal	1.004.274,08
	Gastos en bienes corrientes y servicios	927.803,40
	Gastos financieros	22.656,77
	Transferencias corrientes	318.348,70
3)	Operaciones de capital	
	Inversiones reales	1.363.502,72
	Transferencias de capital	50.816,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

- a) Plazas de funcionarios.
  - 1.- Con Habilitación Nacional
    - Secretaría Intervención: 1
    - 2. Escala de Administración General
    - Subescala Auxiliar:. 5
- b) Personal Laboral:
  - 1. Fijo:
  - Oficial 1a: 1
  - Oficial 2a: 1

San Esteban de Gormaz, 1 de julio de 2010.- El Alcalde, Millán Miguel Román.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un pla-

zo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se es-

timen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Esteban de Gormaz, 21 de mayo de 2009.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1714

# **FUENTECAMBRÓN**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentecambrón, sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

# 6. APROBACIÓN DE ORDENANZA TASA POR SUMI-NISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2010, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local el texto íntegro de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

### **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

# ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los art°s. 133.2 y 142 de la Constitución, por el arto. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los art°s. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por abastecimiento de agua potable", que regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el arto. 58 de la citada Ley de Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de abastecimiento de aguas.
- b) La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

# ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de la licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación del servicio del número l.b) del arto. anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dicho servicio, cualquiera que sea su título: propietario, usufructuarios, arrendatarios, incluso en precario.
- 2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

#### ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el arto. 40 de la Ley General Tributaria.

#### ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

- 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de abastecimiento se exigirá por una sola vez en la cantidad fija de 350,00 €.
- 2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento se determina conforme a las siguientes tarifas.

A tal efecto se aplicara la siguiente tarifa:

TÉRMINO FIJO POR ACOMETIDA-CONTADOR (Cuotas de servicio por año): Suministro de agua a viviendas o cualquier explotación:

Mínimo: 15,00 €.

CONSUMO: (lectura por metro cúbico) Suministro, consumo de agua a viviendas, o explotaciones: 0,35 €/m³.

CONEXIONES DE ACOMETIDA A RED (DERECHOS DE ACOMETIDA):

Conexión o cuota de enganche Hasta 3/4 pulgadas de diámetro: 350,00 €.

Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador. Cuando el exista avería de contador, y no se pueda determinar consumo, se establecerá la media de consumos de los demás usuarios.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- a) En la fecha de concesión de la oportuna licencia de acometida a la red de abastecimiento, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de aco-

metida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Para los ejercicios siguientes al de alta en el registro de contribuyentes, el devengo de la tasa se produce el primer día de cada trimestre.

ARTÍCULO 8.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa de abastecimiento de aguas en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el ultimo día del mes natural siguiente.

Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

La tasa por recepción del suministro detallado se determinará aplicando sobre los consumos la cuantía de precio por m³ consumido.

Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán con carácter trimestral, y habrán de pagarse por domiciliación bancaria. Sólo en casos excepcionales se aceptará que el pago se efectúe en las oficinas municipales.

El cargo de la deuda en la cuenta bancaria designada por el interesado se efectuará dentro de la segunda quincena del mes natural siguiente al de finalización del trimestre y comprenderá los consumos en m³. del anterior trimestre.

Transcurridos dos meses desde la conclusión de la quincena en la que se pasan al cobro los recibos del suministro regulado en esta Ordenanza se iniciará el período ejecutivo.

Anualmente en la segunda quincena del mes de enero, se expondrá la público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el censo de contribuyentes que tienen esta condición con referencia al uno de enero.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que se señale.

# DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2010 y definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de diciembre del 2010, comenzara a regir a partir de su publicación integra en el **Boletín Oficial de la Provincia.** 

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos necesarios para la efectividad de este ACUERDO.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Fuentecambrón, 18 de mayo de 2010.— El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 1711a

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentecambrón, sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el impuesto de construcciones instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

# 7. APROBACIÓN DE ORDENANZA TASA POR IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2010, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local el texto íntegro de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Impuesto sobre instalaciones construcciones y obras, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, previa deliberación y por unanimidad número legal de miembros de la Corporación,

#### **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Impuesto instalaciones, construcciones y obras, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ARTÍCULO 1.- Fundamento Legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece

una nueva regulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, (para adaptarla a las nuevas modificaciones legales de este Impuesto), que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza jurídica y hecho imponible.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de construcción de nueva planta.
- b) Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- c) Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo el caso de ruina inminente.
- d) Las obras de modificación, rehabilitación o reforma de las construcciones e instalaciones existentes.
- e) Las obras de construcción o instalaciones de cerramiento, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.
- f) La colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde las vías públicas..
- g) La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados conforme a la legislación sectorial.
- h) Los demás actos constructivos sujetos a licencia urbanística de conformidad con lo previsto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ARTÍCULO 4.- Exenciones.

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se 10 lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva de conservación.

Están exentos, los primeros 10.000,00 euros, del presupuesto de ejecución material, de obra de la que se liquide esta tasa.

ARTÍCULO 5.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciem-

bre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6.- Base Imponible.

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7.- Cuota Tributaria.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2,00%

ARTÍCULO 8.- Bonificaciones:

- A) Apreciando motivos de utilidad municipal por concurrir circunstancias beneficiosas para el fomento del empleo y de conformidad con lo dispuesto en el 103.2 del Texto Refundido de Régimen Local, se bonificará con el 95 por 100 en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para aquellas Industrias que fomenten y empleo en las localidades del municipio. La aplicación de esta bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- 1. Para poder disfrutar de esta poder disfrutar de la referida bonificación será necesario formular solicitud ante este Ayuntamiento, en el plazo de seis meses desde la concesión de la licencia de obras, a la que se acompañará la siguiente documentación:
  - Copia de la concesión de la licencia de obras
- Copia de DNI o Documento oficial de Identificación si se trata de una persona física o, si se trata de una persona jurídica, copia de la escritura de constitución.
- Compromiso de puesta en funcionamiento de la industria en el plazo de dos años a contar desde la fecha de concesión de la bonificación.
- 2. El Pleno de la Corporación, a la vista del expediente, resolverá acerca de la concesión de la bonificación.
- 3. Cancelación de la bonificación. En el supuesto de que el sujeto pasivo incumpla el compromiso de puesta en funcionamiento de la industria en el plazo de dos años a contar desde la concesión provisional de la bonificación o no justifique, dicho cumplimiento, el Ayuntamiento acordará la resolución de la bonificación y liquidará el impuesto que le corresponda, pudiendo exigirse su abono por la vía ejecutiva de apremio.
- B) Se podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de otras construcciones, instalaciones u obras, distintas a las anteriores y con indepen-

dencia del lugar de su ubicación, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordara, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, pudiendo condicionarse al cumplimiento de determinados requisitos de técnico-jurídico.

ARTÍCULO 9.- Devengo.

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 10.- Gestión.

A) Declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional del impuesto y se determinara la base imponible del mismo en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado de las obras.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 11.- Comprobación e Investigación.

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 12.- Régimen de infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos necesarios para la efectividad de este ACUERDO.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Fuentecambrón, 18 de mayo de 2010.— El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 1711b

# LOS RÁBANOS

Por D. Santiago Mirabal, en nombre y representación de Endesa Energía, S.A.U se solicita licencia ambiental para el proyecto de Instalación de una central de cogeneración de ciclo simple de 05 MWe en Cárnicas Villar), en TM de Los Rábanos (Soria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Los Rábanos, 24 de mayo de 2010.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1722

# RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 1 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2010

En Los Rábanos, a 24 de mayo de 2010, siendo las 10:00 horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Gustavo Martínez Hernández, con la asistencia de la Secretaria D<sup>a</sup>. Rosa María González Sanz, previo examen del expediente de convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Los Rábanos, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación: Auxiliar Administrativo; Clasificación: Escala de Administración General; Subescala de Auxiliar; Grupo: C; Subgrupo: C2; Número de vacantes: Una.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2010 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

# Relación de aspirantes admitidos

Relación de aspirantes admitidos	
ALONSO ORDOÑEZ Mª INMACULADA	17449547E
ANTON ANTON LUISA BELEN	16810278S
ANTON CASAS LOURDES	72884488H
ANTON CASAS NURIA	72886619X
ARAGONES MARTINEZ SORAYA	72883038V
AYLLON LAGUNAS SARA	72890612R
AYLLON SANZ MARIA DEL CARMEN	16801523T
BLANCO MAESO Mª ANTONIA	16804473Y
CALONGE ANDRES GEMA	72890135F
CALVO LOPEZ JESUS	16810782J
CALVO MARTINEZ RAUL	16811874R
CAMPOS CLEMENTE Mª BELEN	25476614C
CARRAMIÑANA BARRANCO Mª ARANZAZU	11795983L
CASADO ELENA ANGELA	13146876F
CATALÁN MARTINEZ CARMEN YOLANDA	16804650E
CONCHESO SUAREZ ROSA ISABEL	32879494M
DE DIEGO MALUENDA LAURA	72886158D
DE LA DEDICACION ROCHA Mª CRISTINA	16802607A
DE LA RIVA HERNANDEZ Mª TERESA	16801473L
DE LEONARDO MARCHAL MARIA RUTH	16799613E
DE MARCO OJUEL LUIS	72888369N
DE MESA MEDINA Mª DEL PILAR	16802211K
DE MIGUEL FERNANDEZ ANA ISABEL	16807934V
DE PABLO DE MARTIN SANDRA	72887596K
DE PEDRO DE MIGUEL MARTA	16809585N
DEL AMO MAYOR Mª ESTELA	72886900S
DEL RIO SOLANO LAURA	16803515Z
DELGADO ALONSO Mª DEL PILAR	16809976N
DELSO GASSOL ADRIANA	72883704Q
DIEZ HERRANZ JOSE ANDRES	72893208K
ELVIRA SANZ Mª CONSUELO	16810200Y
ENCABO CORREDOR IVAN	72886781B
ESCALADA MARTINEZ AZUCENA	16811142M
ESCRIBANO MENDEZ SHEILA	72894934E
ESPUELAS JIMENEZ Mª LAURA	72883417M
ESTEBAN SAN FELICES SANDRA	16812072S
FERNANDEZ VILLARON GORKA MIKEL	35773032M
GAJATE DE LA RUBIA MARIA GEMA	50198133N
GAMARRA GALLEGO ESTIBALIZ	72886331K
GARCIA DELGADO BEATRIZ	72887001R
GARCIA GOMEZ MARIO	72889309D
GARCIA MONGE ALMUDENA	72881969Y
GARCIA TIERNO ANGEL LUIS	16795737X
GARRIDO GONZALO ANA MARIA	72888205D
GOMEZ MARTINEZ Mª TERESA	72879986R
GOMEZ ROMAN ANA	72891624R

GOMEZ ROMAN MARTA	72885514D
GORDO GORDO ANA BELEN	72888397V
HERNANDEZ DE MESA RAQUEL	72889276E
HERRANZ BARRIO OSCAR	16801923D
HOTA COLAKOVIC ALDA	72895014X
HUERTA ORTEGA BEATRIZ	72883912V
IBAÑEZ HERRERO ANA Mª	72886443H
IÑIGO MILLAN ANA ISABEL	72883999N
JIMENEZ CIRIA Mª DEL PILAR	16810829Z
JIMENEZ HERNANDO MERCEDES	16803295R
JIMENEZ SANCHEZ ROBERTO	72880870B
LAFUENTE CARNICERO Mª CRISTINA	72881926D
LALLANA VELA BEATRIZ	72888663F
LARREA GARCIA SILVIA	72890180Y
LES DELGADO Mª DE LAS MERCEDES	33432143X
LOPEZ BLANCO Mª ISABEL	72892564K
LOPEZ CARRAMIÑANA ESMERALDA	16807740F
LOPEZ HERNANDEZ Mª SONIA	16810686D
MANCHADO DELGADO NATALIA	16808840A
MARCO MARTINEZ SONIA	72888870F
MARTIN GARCIA ANGEL	72884210Q
MARTIN SACRISTAN Mª MILAGROS	16801852F
MARTINEZ GOMEZ MONICA PAULA	72885656J
MARTINEZ ROA ELISA ESTEFANIA	52870962B
MATE ORTEGA SANDRA	40993044Y
MATEO DELGADO ROSA ISABEL	16800893Z
MATEO ESCOLAR Mª ARANZAZU	72889233W
MONTEAGUDO GARCIA LORENA	72886018F
MORENO CARNICERO Mª TERESA	16802376W
MORENO DE MARCOS MARIO	72880317X
MORON MORON Mª PILAR	16796668K
MUNERA MONDRAGON Mª ESTELA	16804689S
ORCAJO SANTOS MARTA	45424184N
ORTIZ DE LA IGLESIA ALBERTO	13795632W
PACHECO GARCIA Mª DEL CARMEN	16811752V
PARDO BARRANCO SUSANA ANGELES	16806233H
PASAMAR LASTRAS ELISABETH	34757487W
PEREZ CALVO ISABEL	52884747L
PEREZ HERNANDEZ OLMACEDO	16812780X
PEREZ PEREZ ESTHER	16809039H
PIRIZ MARTIN CONCEPCION RAMOS LA HUERTA Mª CONCEPCION	08865775B
	30660529B
RODRIGO SOMOLINOS Mª CRISTINA ROMEO CASTRO ANA Mª	72881259D
ROMEO CASTRO ANA M  ROMERA ROMERA ANA M <sup>a</sup>	29097709H 16803392Y
RUBIO CALVO ANA CARMEN	
SAN JUAN CELORRIO SARA	16804986J 72888410F
SANCHEZ CUEVAS MARIA	72888327O
SANTA TERESA NIETO CELIA	09313494N
SANZ CALVO PABLO	72887623W
SANZ GARCIA PATRICIA	72885569H
SORIA MAYOR MERITXELL MARIA	16804028K
SORIA REGAÑO Mª DE LOS ANGELES	16811372M
TEJEDOR RAMOS NOELIA	72887721P
TORREJON BAZO LOURDES	72884214C
TORREJON BAZO Mª VIRGINIA	72884274B
•	

# TORRES DELGADO REBECA VILLANUEVA PARRA CRISTINA

09337787V 16808508Q

Relación de aspirantes excluidos:

#### NINGUNO.

SEGUNDO. Se requiere a los interesados que seguidamente se relacionan, de conformidad con el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, para que en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presenten los documentos necesarios para la valoración de los méritos que desean les sean tenidos en cuenta en la fase de concurso; conforme al detalle que respectivamente se les indica:

,
Apellidos y nombre
ANTON ANTON LUISA B.
ANTON CASAS LOURDES
ANTON CASAS NURIA
ARAGONES MARTINEZ SORAYA
AYLLON LAGUNAS SARA
AYLLON SANZ Mª DEL CARMEN
CALONGE ANDRES GEMA
CALVO LOPEZ JESUS
CALVO MARTINEZ RAUL
CAMPOS CLEMENTE Mª BELEN
CARRAMIÑANA BARRANCO Mª ARANZAZU
CASADO ELENA ANGELA
CATALÁN MARTINEZ CARMEN Y.
CONCLECO CLIADEZ DOCA I

Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi, Admon, Pública Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública

Detalle que se requiere

CONCHESO SUAREZ ROSA I. DE DIEGO MALUENDA LAURA DE LA DEDICACION ROCHA Mª CRISTINA

Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública

DE MARCO OIUEL LUIS DE MESA MEDINA Mª DEL PILAR DE MIGUEL FERNANDEZ ANA I. DE PABLO DE MARTIN SANDRA DE PEDRO DE MIGUEL MARTA DEL AMO MAYOR Mª ESTELA DELGADO ALONSO Mª DEL PILAR DELSO GASSOL ADRIANA ENCABO CORREDOR IVAN ESCRIBANO MENDEZ SHEILA ESTEBAN SAN FELICES SANDRA GAMARRA GALLEGO ESTIBALIZ GARCIA DELGADO BEATRIZ GARCIA GOMEZ MARIO GARCIA MONGE ALMUDENA GARCIA TIERNO ANGELI. GARRIDO GONZALO ANA Mª

GOMEZ ROMAN MARTA

GORDO GORDO ANA B.

HERRANZ BARRIO OSCAR

HOTA COLAKOVIC ALDA

HUERTA ORTEGA BEATRIZ

IBAÑEZ HERRERO ANA Mª

Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública DE LA RIVA HERNANDEZ Mª TERESA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi, Admon, Pública Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública Contr. / Vida lab. / Certif. Empresa / Certif. Servi. Admon. Pública Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública

#### Apellidos y nombre Detalle que se requiere

Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública IÑIGO MILLAN ANA I. IIMENEZ CIRIA Mª DEL PILAR Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública JIMENEZ HERNANDO MERCEDES Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública IIMENEZ SANCHEZ ROBERTO Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública LAFUENTE CARNICERO Mª CRISTINA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública LALLANA VELA BEATRIZ Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública LARREA GARCIA SILVIA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública LES DELGADO Mª DE LAS MERCEDES Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública LOPEZ BLANCO Mª ISABEL Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública LOPEZ CARRAMIÑANA ESMERALDA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública LOPEZ HERNANDEZ Mª SONIA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública MANCHADO DELGADO NATALIA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública MARTIN SACRISTAN Ma MILAGROS Contr. / Vida lab. / Certif. Empresa / Certif. Servi. Admon. Pública MARTINEZ GOMEZ MONICA P Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública MATE ORTEGA SANDRA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública MATEO ESCOLAR Mª ARANZAZU Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública MORENO CARNICERO Mª TERESA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública MORENO DE MARCOS MARIO Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública MORON MORON Ma PILAR Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública ORCAIO SANTOS MARTA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública PACHECO GARCIA Ma DEL CARMEN Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública PARDO BARRANCO SUSANA A Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública PEREZ CALVO ISABEL Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública PEREZ HERNANDEZ OLMACEDO Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública PEREZ PEREZ ESTHER Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública PIRIZ MARTIN CONCEPCION Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública RAMOS LA HUERTA Ma CONCEPCION Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública RODRIGO SOMOLINOS Mª CRISTINA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública ROMEO CASTRO ANA Mª Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi, Admon, Pública RUBIO CALVO ANA C Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública SANCHEZ CUEVAS MARIA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi, Admon, Pública SANTA TERESA NIETO CELIA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública SANZ CALVO PABLO Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública SORIA MAYOR MERITXELL Ma Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública SORIA REGAÑO Mª DE LOS ANGELES Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública TEJEDOR RAMOS NOELIA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública TORREION BAZO LOURDES Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública TORRES DELGADO REBECA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi. Admon. Pública VILLANUEVA PARRA CRISTINA Contr./Vida lab./Certif. Empresa/Certif. Servi, Admon, Pública

Se advierte a los aspirantes a los que se requiere documentación necesaria para la valoración de los méritos alegados para la fase de concurso conforme a las bases de la convocatoria que en el caso de no presentar la documentación requerida no podrán serle computados los méritos cuya justificación debe ser acreditada mediante la misma.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos, excluidos y aspirantes que deben subsanar documentación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jesús Gustavo Martínez Hernández, en Los Rábanos a 24 de mayo de 2010; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. Ante mí la Secretaria, Rosa María González Sanz. 1754

#### **ADVERTENCIAS**

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, tenga o no carácter gratuito, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria